

ANEXO IV

CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE “A” DE LA SEGUNDA PRUEBA (PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA) DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

A) CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS:

Especialidades de Idiomas: Francés e Inglés.-

La programación didáctica, planteada para un curso escolar completo, constará de un mínimo de 10 unidades y un máximo de 12 y versará sobre las cinco actividades de lengua que contemplan los currículos vigentes, apoyándose en materiales diferenciados que permitan su desarrollo de manera integrada, y ofreciendo variedad de tareas para cada una de esas actividades de lengua.

La programación que se presente, de acuerdo con la normativa vigente deberá especificar, al menos:

- a) Las competencias, objetivos y contenidos para cada curso y para cada actividad de lengua, así como su temporalización.
- b) Las decisiones sobre metodología y materiales didácticos que, en todo caso, tendrán en cuenta las orientaciones metodológicas incluidas en el anexo IV de la Orden ECD/1340/2018, de 24 de julio.
- c) Los procedimientos y criterios de evaluación.

El nivel y curso serán de elección del/de la aspirante entre los niveles intermedio (B1, B2) y avanzado (C1, C2).

La programación se redactará y defenderá íntegramente en el idioma correspondiente.

B) CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS:

Especialidades de Oboe, Trombón y Percusión.-

La programación didáctica se elaborará para cada uno de los instrumentos convocados con la referencia de los currículos de enseñanzas elementales o profesionales vigentes en la Comunidad Autónoma de Aragón. Como mínimo deberá contener los objetivos, capacidades y contenidos establecidos para cada instrumento, así como su temporalización; las decisiones sobre metodología y materiales; los procedimientos y criterios de evaluación.

Estará referida a uno de los cuatro cursos de las enseñanzas elementales de música, o a uno de los seis cursos de las enseñanzas profesionales de música (a elección del/de la aspirante), y estará organizada en unidades, entre 10 y 12, secuenciadas y numeradas, pudiendo tener cada una de ellas diferente duración, de manera que puedan permitir posteriormente su desarrollo completo en el tiempo establecido para su exposición.

Especialidad de Lenguaje Musical.-

La programación didáctica se elaborará con la referencia del currículo vigente de la asignatura para las enseñanzas elementales o profesionales de música de la Comunidad Autónoma de Aragón. Como mínimo deberá contener: los objetivos, capacidades, contenidos (rítmicos, melódico-armónicos, de lectura y escritura, de audición, de expresión y ornamentación) y su temporalización, así como los criterios de evaluación establecidos para la asignatura. Igualmente se deberán incluir las decisiones sobre metodología y sobre materiales y los procedimientos de evaluación.

Estará referida a uno de los cursos de las enseñanzas elementales o profesionales de música en los que se imparte Lenguaje Musical (a elección del/de la aspirante), y estará organizada en unidades, entre 10 y 12, secuenciadas y numeradas, pudiendo tener cada una de ellas diferente duración, de manera que puedan permitir posteriormente su desarrollo completo en el tiempo establecido para su exposición.

C) CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO:

Especialidades de Diseño Gráfico y Medios Informáticos.-

La programación didáctica irá referida a alguna de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, o a las enseñanzas artísticas superiores implantadas en la Comunidad Autónoma de Aragón, más concretamente a aquellos módulos, materias o asignaturas en los que la especialidad de Diseño Gráfico / Medios informáticos tiene atribución docente reconocida, de acuerdo con los currículos vigentes en Aragón. La programación no podrá ir referida al Módulo formativo de Obra Final y Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres en el caso de las Enseñanzas Profesionales Artísticas, o al proyecto de fin de grado en las Enseñanzas Superiores.

La programación didáctica del módulo, materia o asignatura de las enseñanzas elegidas incluirá, como mínimo, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, la distribución temporal de los contenidos a lo largo de un curso académico, la metodología didáctica que se va a aplicar, los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, las actividades complementarias, extraescolares, culturales, así como las medidas de atención a la diversidad que en su caso fueran necesarias. Estará organizada en unidades, entre 10 y 12, secuenciadas y numeradas, pudiendo tener cada una de ellas diferente duración, de manera que puedan permitir posteriormente su desarrollo completo en el tiempo establecido para su exposición.

En cuanto a la metodología se valorará su capacidad para integrar los aspectos artísticos, científicos, técnicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos y procedimientos propios de las competencias profesionales correspondientes al módulo, materia o asignatura elegido.

D) CUERPO DE MAESTROS:

Especialidad de Educación Infantil.-

La programación didáctica constará de un mínimo de 10 unidades (o proyectos de trabajo) y un máximo de 15 y versará sobre todas las áreas del currículo de Educación Infantil y tendrá un planteamiento globalizado. Estas unidades estarán debidamente secuenciadas y numeradas, pudiendo tener cada una de ellas diferente duración, de manera que puedan permitir posteriormente su desarrollo completo en el tiempo establecido para su exposición.

Irán referidas al segundo ciclo de Educación Infantil en centros en los que se imparta esta especialidad, pudiendo elegir el nivel o curso.

La programación estará diseñada para su impartición en castellano, no para proyectos bilingües.

Especialidad de Educación Primaria.-

La programación didáctica constará de un mínimo de 10 unidades y un máximo de 15 y versará sobre alguna de las áreas del currículo de Educación Primaria que son competencia de esta especialidad, preferentemente con un planteamiento integrador de las mismas y globalizado.

La programación estará diseñada para la impartición del área (o áreas elegidas, en el caso de proyectos integrados) en castellano, no para proyectos bilingües.

Estas unidades estarán debidamente secuenciadas y numeradas, pudiendo tener cada una de ellas diferente duración, de manera que puedan permitir posteriormente su desarrollo completo en el tiempo establecido para su exposición.

Irán referidas a toda la etapa de Educación Primaria en centros en los que se imparta esta especialidad, pudiendo elegir el nivel ó curso.

Especialidades de Educación Física y Música.-

La programación didáctica constará de un mínimo de 10 unidades y un máximo de 15 y versará sobre los contenidos y destrezas del área. Las unidades deberán ir organizadas de manera secuenciada, pudiendo tener cada una diferente duración, estarán numeradas y estructuradas de

manera que puedan permitir posteriormente su desarrollo completo en el tiempo establecido para su exposición.

Esta programación podrá ir referida a la etapa de Educación Primaria en centros ordinarios que la impartan y estará diseñada para la impartición del área en castellano, no para proyectos bilingües.

Especialidad de Pedagogía Terapéutica.-

La programación didáctica podrá estar diseñada para su aplicación en los siguientes tipos de centros:

- Centros de Educación Especial: programación de un curso completo para un grupo – clase de Educación Básica Obligatoria en la que el/la aspirante ejercería las funciones de tutor/a. Las unidades, un mínimo de 10 y un máximo de 15, deberán organizarse en proyectos que integren contenidos de distintas áreas y de distintos aspectos de desarrollo en función de la tipología de alumnado destinatarios. Las unidades deberán ir organizadas de manera secuenciada, pudiendo tener cada una diferente duración, estarán numeradas y estructuradas de manera que puedan permitir posteriormente su desarrollo completo en el tiempo establecido para su exposición.
- Aulas de Trastorno del Espectro Autista o Aulas de Educación Especial en centros ordinarios: programación para un curso completo, organizada con un mínimo de 10 unidades y un máximo de 15, en las que se recojan proyectos de trabajo colectivos e individualizados para el desarrollo de las capacidades de los alumnos y de su integración en los grupos-clase ordinarios a los que pertenezcan.
- Centros ordinarios de Educación Infantil y Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria: plan específico de apoyo, refuerzo o recuperación, de carácter individual o colectivo, de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Tendrá, ineludiblemente, un carácter inclusivo y estará organizado con un mínimo de 10 unidades y un máximo de 15, que integrarán tanto contenidos de las distintas áreas del currículo que corresponda, así como los aspectos de desarrollo que hubiera que potenciar según los casos. Las unidades deberán ir organizadas de manera secuenciada, pudiendo tener cada una diferente duración, estarán numeradas y estructuradas de manera que puedan permitir posteriormente su desarrollo completo en el tiempo establecido para su exposición.

Especialidad de Audición y Lenguaje.-

La programación didáctica podrá consistir en cualquiera de las dos opciones siguientes:

- Un plan de apoyo anual o un plan de trabajo individual para un curso escolar, en centros de Educación Infantil y Primaria o Centros de Educación Especial, basándose en un supuesto concreto de un grupo de alumnos/as o un/a alumno/a escolarizados/as en cualquiera de los tipos de centros mencionados y que tengan necesidades específicas de apoyo educativo en el ámbito del lenguaje y la comunicación, sean derivadas o no de sus necesidades educativas especiales. El programa de intervención tendrá carácter inclusivo y tendrá en cuenta el contexto para el que se propone, organizándose entre 10 y 15 sesiones de trabajo tanto individuales como colectivas. Las unidades deberán ir organizadas de manera secuenciada, pudiendo tener cada una diferente duración, estarán numeradas y estructuradas de manera que puedan permitir posteriormente su desarrollo completo en el tiempo establecido para su exposición.
- Aulas de Trastorno del Espectro Autista o Aulas de Educación Especial en centros ordinarios: programación para un curso completo, organizada con un mínimo de 10 unidades y un máximo de 15, en las que se recojan proyectos de trabajo colectivo e individualizados, pero siempre desde una perspectiva inclusiva, para el desarrollo de las capacidades del alumnado y de su inclusión en los grupos-clase ordinarios a los que pertenezcan.

Especialidades de Lengua Extranjera: Inglés; Lengua Extranjera: Francés. –

La programación didáctica irá referida a un curso de Educación Primaria o de Educación Infantil elegido por el candidato, escrita completamente en Inglés/Francés, constará de un mínimo de 10 unidades y un máximo de 15 y versará sobre los contenidos propios del área como primera lengua extranjera, o bien como segunda lengua extranjera en los cursos en los que la normativa vigente la autoriza, así como sobre las destrezas tanto expresivas como comprensivas, orales y escritas.

Las unidades, que podrán tener cada una diferente duración, deberán ir organizadas de manera secuenciada, estarán numeradas y estructuradas de manera que puedan permitir posteriormente su desarrollo completo en el tiempo asignado para su exposición, que deberá hacerse en Inglés/Francés.